

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 75

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 18 de octubre de 2024.

- * [RESO-2024-2236-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESO-2024-2237-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2024-2238-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE ANÁLISIS CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y POLICIAMIENTO PREDICTIVO, EL CARGO DE JEFA SECCIÓN CARTOGRAFÍA Y SENSORAMIENTO REMOTO (DIVISIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA).
- * [RESO-2024-2239-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES, EL CARGO DE JEFA SECCIÓN MECÁNICA PESADA.
- * [RESO-2024-2242-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, EL CARGO DE JEFA DEPARTAMENTO DELEGACIONES.
- * [RESO-2024-2243-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN GENERAL DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2024-2244-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA.
- * [RESO-2024-2245-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA, EL CARGO DE JEFE SECCIÓN SECRETARÍA Y DESPACHO (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA - COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA).
- * [RESO-2024-2258-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.).
- * [RESO-2024-2259-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2024-2261-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2024-2265-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-2024-199-GDEBA-APVDMSGP](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANO.
- * [RESO-2024-209-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-211-GDEBA-APVDMSGP](#),
[RESO-2024-212-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-216-GDEBA-APVDMSGP](#),
[RESO-2024-220-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-221-GDEBA-APVDMSGP](#),
[RESO-2024-222-GDEBA-APVDMSGP](#) Y [RESO-2024-223-GDEBA-APVDMSGP](#),
DISPONRIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.

-
- * [DISPO-2024-33-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FERRÉ - INOBV 249 - POR EL PLAZO DE 180 DÍAS.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2236-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - PELOZO, Rodolfo David y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2024-19473269-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-28427579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-08870566-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 578/14, N° 526/17 y N° 2.766/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-32297352-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en los cargos que se detallan al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-32297527-GDEBA-DPRPMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-32297352-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de Cargo. Rodolfo David PELOZO y otros.

ANEXO I

Comisaria Mayor del Subescalafón Comando Viviana Edith MIQUELINI (DNI 23.343.140 - Clase 1973), Legajo N° 21.952, a quien se le limita a partir del 29 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Directora Control Disciplinario, dispuesta mediante Resolución N° 193/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Rodolfo David PELOZO (DNI 25.805.285 - Clase 1977), Legajo N° 25.954, a quien se le limita a partir del 9 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefe División Gerenciamiento Operativo (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]), dispuesta mediante Resolución N° 475/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.12 12:14:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-32297527-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de Cargo. Rodolfo David PELOZO y otros.

ANEXO II

DIRECTOR CONTROL DISCIPLINARIO

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Rodolfo David PELOZO (DNI 25.805.285 - Clase 1977), Legajo N° 25.954.

JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTRANJEROS, MIGRACIONES Y CULTO

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Edgardo Andrés VULCANO (DNI 23.328.834 - Clase 1973), Legajo N° 22.616.

JEFA SECCIÓN LOGÍSTICA (DIRECCIÓN CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS)

Subcomisaria del Subescalfón Comando Denise Ailin LARROSA (32.312.688 - Clase 1986), Legajo N° 171.875.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.12 12:14:59 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2237-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Retiro Activo Voluntario - FINK, Víctor Oscar y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-31121766-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-31121766-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario con Porcentaje. Víctor Oscar FINK y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FINK VICTOR OSCAR	25055600	023004	EX-2024-27073953- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ACERBI GABRIELA MABEL	23064407	021680	EX-2024-22373186- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	BAUTISTA ISAAC GERSON	23669888	022176	EX-2024-28654115- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	GIORDAMINGO ARIEL FABIAN	23932931	023048	EX-2024-26447104- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MILANI GUILLERMO MARCELO	24694708	023803	EX-2024-27824236- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	FLORES VICTOR HUGO	26251397	027170	EX-2024-27992747- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	CASTRO CHRISTIAN GASTON	23328185	144393	EX-2024-26896177- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	FERRO PABLO ALBERTO	18301478	144366	EX-2024-27608780- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GONZALEZ DANIEL	23262234	141163	EX-2024-28308582- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	MARIN JULIO CESAR	16169291	144780	EX-2024-21512437- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MEZA MARIA CANDELARIA	20599136	143186	EX-2024-24596978- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	FERREYRA CARLOS ALBERTO	24126569	149523	EX-2024-26898464- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GAUNA CARLOS RAUL	18193414	145860	EX-2024-27946404- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	OJEDA VICTOR HUGO	17811701	149527	EX-2024-26202931- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PAVON LUIS GUILLERMO	14942686	149917	EX-2024-28833779- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PORTILLA NESTOR MARCELO	21530476	144692	EX-2024-28530813- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ZERDA HUGO ORLANDO	20001903	139281	EX-2024-28439742- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	PAVON GLADYS ELENA	14846327	147587	EX-2024-24602835- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	ACOSTA JUAN JOSE	24024018	152362	EX-2024-26651272- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	ALBORNOZ RUBEN DARIO	23152384	153384	EX-2024-28592095- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	GALVAN OMAR ABEL	24184223	150449	EX-2024-26282816- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	JORDAN OSCAR RUBEN	16153891	149215	EX-2024-23899712- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	AGUERRIDO KARINA GABRIELA	21844751	144108	EX-2024-29164070- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
 Date: 2024.09.04 10:32:06 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales
 Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2238-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - TORTORICI, Viviana.

VISTO el expediente EX-2024-18290071-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Comando Viviana TORTORICI, en el ámbito de la Superintendencia de Análisis Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de la Oficial Principal Viviana TORTORICI, en el cargo de Jefa Sección Cartografía y Sensoramiento Remoto (División Sistemas de Información Geográfica);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 632/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Oficial Principal TORTORICI, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Análisis Criminal, Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo, a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Viviana TORTORICI (DNI 28.409.502 - Clase 1980), Legajo N° 175.272, en el cargo de Jefa Sección Cartografía y Sensoramiento Remoto (División Sistemas de Información Geográfica), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Viviana TORTORICI (DNI 28.409.502 - Clase 1980), Legajo N° 175.272, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2239-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - PAZ, María Vanesa.

VISTO el expediente EX-2024-21568254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Teniente del Subescalafón General María Vanesa PAZ, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 4 de junio de 2024, del Oficial Principal del Subescalafón Comando Lionel David VIRGINIO, en el cargo de Jefe Sección Mecánica Pesada, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2.304/23, y la designación en su reemplazo de la Teniente del Subescalafón General María Vanesa PAZ;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 1.163/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Teniente PAZ, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación con la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 4 de junio de 2024, la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Lionel David VIRGINIO (DNI 32.896.549 - Clase 1987), Legajo N° 172.231, en el cargo de Jefe Sección Mecánica Pesada, dispuesta mediante Resolución N° 2.304/23.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, Dirección de Automotores, a la Teniente del Subescalafón General María Vanesa PAZ (DNI 30.836.785 - Clase 1984), Legajo N° 160.632, en el cargo de Jefa Sección Mecánica Pesada, quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2242-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - ORTIZ, Gilda Gabriela.

VISTO el expediente EX-2024-25303373-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Comisaría Inspectora del Subescalafón Administrativo Gilda Gabriela ORTIZ, en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de la Comisaria Inspectora Gilda Gabriela ORTIZ, en el cargo de Jefa Departamento Delegaciones;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 2.855/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Comisaria Inspectora ORTIZ, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-32299433-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Administrativo Gilda Gabriela ORTIZ (DNI 22.259.338 - Clase 1971), Legajo N° 19.905, en el cargo de Jefa Departamento Delegaciones, quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-32299433-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de Cargo. Gilda Gabriela ORTIZ.

ANEXO ÚNICO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Pablo Daniel LOPEZ (DNI 24.869.018 - Clase 1975), Legajo N° 23.116, a quien se le limita a partir del 4 de julio de 2024, la designación en el cargo de Jefe Departamento Delegaciones, dispuesta mediante Resolución N° 1.866/23.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Administrativo Gilda Gabriela ORTIZ (DNI 22.259.338 - Clase 1971), Legajo N° 19.905, a quien se le limita a partir del 19 de julio de 2024, la designación en el cargo de Jefa de Zona Coordinación e Inspección AMBA II (Departamento Delegaciones), dispuesta mediante Resolución N° 1.496/18.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.12 12:19:40 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2243-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Reintegro al Subescalafón General - DI SCIULLO, Franco.

VISTO el expediente EX-2024-20875871-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el reintegro del Sargento del Subescalafón Servicios Generales Franco DI SCIULLO, al Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2.064/23 se dispuso el pase al Subescalfón Servicios Generales del Sargento Franco DI SCIULLO, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el agente ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial informó que el Sargento del Subescalfón Servicios Generales DI SCIULLO ha sido evaluado satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración practicó la imputación presupuestaria para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalfón General del Sargento del Subescalfón Servicios Generales Franco DI SCIULLO (DNI 37.895.168 - Clase 1993), Legajo N° 477.485.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-11- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2244-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Baja Obligatoria - LEZCANO, Leonardo Daniel.

VISTO el expediente EX-2024-31736546-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la baja obligatoria del Oficial del Subescalafón Servicios Generales Leonardo Daniel LEZCANO, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Departamental de Lanús dictaminó el 3 de septiembre de 2024 que el agente LEZCANO "... no se halla apto para la función policial. Presenta una patología de larga data que debería encuadrarse en el artículo 8. Sin nueva evaluación";

Que la situación de LEZCANO se encuentra en las previsiones de los artículos 8°, inciso d, y 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 7° y 8° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria del Oficial del Subescalafón Servicios Generales LEZCANO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón Servicios Generales Leonardo Daniel LEZCANO (DNI 38.620.291 - Clase 1994), Legajo N° 442.701, en los términos de los artículos 8°, inciso d, y 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 7° y 8° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial del Subescalafón Servicios Generales Leonardo Daniel LEZCANO (DNI 38.620.291 - Clase 1994), Legajo N° 442.701, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2245-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - LÓPEZ, Javier Nicolás.

VISTO el expediente EX-2024-29990219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Javier Nicolás LÓPEZ, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Javier Nicolás LÓPEZ, en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Despacho (Dirección de Coordinación Logística -Comando de Prevención Comunitaria);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 1.163/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente LÓPEZ para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Javier Nicolás LÓPEZ (DNI 40.289.690 - Clase 1997), Legajo N° 413.807, en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Despacho (Dirección de Coordinación Logística - Comando de Prevención Comunitaria), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Javier Nicolás LÓPEZ (DNI 40.289.690 - Clase 1997), Legajo N° 413.807, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:04:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2258-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - FERRARI, Martín Ismael y otro.

VISTO los expedientes EX-2024-21420625-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-15232254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 14 de junio de 2024, del Subcomisario del Subescalafón Comando Walter Daniel GARCÍA D'ALESSANDRO, en el cargo de Jefe División Grupo de Prevención Motorizada (Atlántica) (Dirección Grupo de Prevención Motorizada [D.G.P.M.]), en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.735/22;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 228/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 14 de junio de 2024, la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Walter Daniel GARCÍA D'ALESSANDRO (DNI 26.057.757 - Clase 1977), Legajo N° 176.062, en el cargo de Jefe División Grupo de Prevención Motorizada (Atlántica) (Dirección Grupo de Prevención Motorizada [D.G.P.M.]), dispuesta mediante Resolución N° 1.735/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-32298630-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:05:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-32298630-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de Cargo. Martín Ismael FERRARI y otro.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA (ATLÁNTICA) (DIRECCIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA [D.G.P.M.]

Comisario del Subescalafón Comando Martín Ismael FERRARI (DNI 27.385.302 - Clase 1979), Legajo N° 26.552.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA (D.G.P.M.))

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sebastián Matías CALDERON (DNI 32.670.422 - Clase 1986), Legajo N° 177.071.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.12 12:17:31 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2259-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - VACAFLOR, Edgar Norberto y otras.

VISTO los expedientes EX-2024-14579250-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11865842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-17757063-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 1.054/17 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-31824147-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:05:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-31824147-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Edgar Norberto VACAFLOR y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DE COMISARÍA LANÚS SECCIONAL SEXTA-MONTE CHINGOLO-

Subcomisario del Subescalafón Comando Edgar Norberto VACAFLOR (DNI 31.033.488 - Clase 1984), Legajo N° 1.409.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA QUILMES (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD QUILMES "CLASE A")

Oficial Principal del Subescalafón Comando Analía Verónica GARCIA FEDERICO (DNI 27.145.499 - Clase 1979), Legajo N° 171.779.

JEFA SECCIÓN LOGÍSTICA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD FLORENCIO VARELA “CLASE A”)

Oficial del Subescalafón General Elizabeth Pamela CHASAMPI (DNI 42.432.633 - Clase 1997), Legajo N° 430.240.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2024.09.09 17:58:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2261-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - ÁLVAREZ, Federico Roberto y otros.

VISTO los expedientes EX-2024-14997585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-16143396-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-01679873-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-31432418-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-31432431-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:05:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina
Anexo

Número: IF-2024-31432418-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Federico Roberto ALVAREZ y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Federico Roberto ALVAREZ (DNI 23.888.801 - Clase 1974), Legajo N° 24.114, a quien se le limita a partir del 23 de abril de 2024, la designación en el cargo de Segundo Jefe (Estación de Policía Departamental de Seguridad Tres de Febrero "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 1.773/23.

Comisario del Subescalafón Comando Martín Gastón MORENO (DNI 26.885.455 - Clase 1978), Legajo N° 24.325, a quien se le limita a partir del 6 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría San Martín Seccional Novena -Villa Ballester-, dispuesta mediante Resolución N° 2.847/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.05 19:29:13 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-31432431-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Federico Roberto ALVAREZ y otros.

ANEXO II

JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL TRES DE FEBRERO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Federico Roberto ALVAREZ (DNI 23.888.801 - Clase 1974), Legajo N° 24.114.

SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES DE FEBRERO "CLASE B")

Comisario del Subescalafón Comando Diego Fernando CARRANZA (DNI 24.406.726 - Clase 1975), Legajo N° 22.896.

JEFE DE COMISARÍA SAN MARTÍN SECCIONAL NOVENA -VILLA BALLESTER-

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Hernán PIAGETTI (DNI 24.947.008 - Clase 1975), Legajo N° 22.004.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.05 19:29:31 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2265-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: Designación - GARCÍA, Leonardo Sebastián y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2024-20114274-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-23584778-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-20113681 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 10 de enero de 2024, del Teniente Primero del Subescalafón General Pablo Daniel PONZIO, en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Moreno - General Rodríguez), en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.651/23;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 2.113/21 -complementaria de la Resolución N° 199/16-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de enero de 2024, la designación del Teniente Primero del Subescalafón General Pablo Daniel PONZIO (DNI 26.115.382 - Clase 1977), Legajo N° 163.260, en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Moreno - General Rodríguez), dispuesta mediante Resolución N° 1.651/23.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que se detallan al personal policial cuyos datos de

individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-34375858-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.10.14 09:05:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-34375858-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación. Leonardo Sebastián GARCIA y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN ISIDRO)

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Sebastián GARCIA (DNI 25.805.297 - Clase 1977), Legajo N° 176.509.

JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Sebastián Matías PIZARRO (DNI 31.967.009 - Clase 1985), Legajo N° 177.541.

JEFA DE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Yesica Alejandra FERNANDEZ (DNI 33.607.791 - Clase 1988), Legajo N° 194.777.

JEFA DE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS LOMAS DE ZAMORA)

Subteniente del Subescalafón General Jessica Yanina SEGOVIA (DNI 36.177.951 - Clase 1992), Legajo N° 190.651.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.27 14:32:00 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-199-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-28748021--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición Cristian Oscar García.

VISTO el Expediente N° EX-2024-28748021- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, Nota N° 28 de fecha 08 de marzo de 2019 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Cristian Oscar GARCÍA, titular del DNI N° 30.031.341, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 08 de marzo de 2019 en el encuentro disputado por el Club Atlético Tigre, mediante Nota N° 28 de igual fecha, de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), se resolvió disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Cristian Oscar GARCÍA.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que en las actuaciones citadas en el VISTO (Orden 3), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), y certificado de registro de antecedentes expedido por el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a espectar eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Cristian Oscar GARCÍA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Cristian Oscar GARCÍA, titular del DNI N° 30.031.341, domiciliado en la calle Arenales N° 3549, de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante Nota N° 28 de fecha 08 de marzo de 2019 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.09.08 11:00:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-209-GDEBA-APVDMSP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-34898288- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Daniel Enrique Solorsa.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-34898288- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1° de octubre de 2024 se dio inicio a la Investigación Penal Preparatoria N° 20-00-021544- 24/00 a raíz de publicaciones realizadas en redes sociales por un usuario que se hace llamar DANIEL SOLORSA, quien fomentaba hechos de violencia, infringiendo la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por el titular de la comisaria de Avellaneda 1°, MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que el ciudadano identificado como Daniel Enrique SOLORSA, titular

del DNI N° 30.407.408, viralizó a través de redes sociales una convocatoria para el partido venidero, donde el mismo expone: “YA HAY FECHA PARA IR A TOMAR LA SEDE DE INDEPENDIENTE?..PARA IR A LA CANCHA Y PAGAR ESTÁN TODOS. MIREN Q MARCHAR ES GRATIS EH”.

Que, a raíz de esos hechos es que se da inicio a la I.P.P de mención caratuladas “Posible Comisión de Delito de Acción Pública”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizado*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Daniel Enrique SOLORSA, titular del DNI N° 30.407.408, socio N° 84761 del Club Atlético Independiente, sin más datos para aportar.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.04 08:49:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-211-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-31974260- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Prohibición de concurrencia Milton Julio Cuevas y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-31974260- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1° de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético El Nacional y su similar, Club Olimpo de Tres Arroyos, en el Estadio “Antonio Mateo Catale”, en el marco de la Liga Tresarroyense de Fútbol, organizado por el Consejo Federal, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la estación Policial Comunal Ira de Tres Arroyos, MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos: Milton Julio CUEVAS, titular del DNI N° 44.933.147, Dante Alberto VANDONE, titular del DNI N° 38.291.458, Walter Ezequiel CUEVAS, titular del DNI N° 28.399.994, quienes arrojaron elementos contundentes hacia los simpatizantes del citado Club Atlético El Nacional.

Que, de los hechos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929, tomando intervención el Juzgado Correccional N.° 1 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que “*Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, a su vez, la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos Milton Julio CUEVAS; Dante Alberto VANDONE; y Walter Ezequiel CUEVAS a que se apersonen en la citada seccional cuando el Club Olimpo de Tres Arroyos dispute desde la notificación de la presente hasta la fecha del 15 de diciembre de 2024, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta la fecha del 15 de diciembre de 2024, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Milton Julio CUEVAS, titular del DNI N° 44.933.147, domiciliado en la calle Alberdi N° 1385; Dante Alberto VANDONE, titular del DNI N° 38.291.458, domiciliado en la calle Liniers N° 1550; y Walter Ezequiel CUEVAS, titular del DNI N° 28.399.994, domiciliado en la calle Chaco N° 650, todos de la localidad de Tres arroyos, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos Milton Julio CUEVAS; Dante Alberto VANDONE; y Walter Ezequiel CUEVAS a que se apersonen en la citada seccional cuando el Club Olimpo de Tres Arroyos dispute, en el lapso fijado en el “**ARTÍCULO 1°**”, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.)

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 08:22:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-212-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-32889857- -GDEBA.DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Jorge Luis Flores.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-32889857- -GDEBA.DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de agosto de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Villa del Parque y su similar, Asociación Civil Deportiva Cristiana (ACDC), en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Tresarroyense de Fútbol, organizado por el Consejo Federal, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Jorge Luis FLORES, titular del DNI N° 24.417.309, jugador del citado Club ACDC, quien agrede físicamente al ciudadano Carlos Ricardo Bustos en las adyacencias del referido estadio, precisamente sobre la intersección de las arterias Córdoba e Istilar, de la localidad de Tres Arroyos.

Que de los hechos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929, y “Lesiones leves” tomando intervención el Juzgado Correccional N° 1 y la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 16 del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que *“Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a... *“prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que, a su vez, la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano Jorge Luis FLORES a que se apersona en la citada seccional cuando la Asociación Civil Deportiva Cristiana (ACDC) dispute desde la notificación de la presente hasta la fecha del 15 de diciembre de 2024, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.)

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta la fecha del 15 de diciembre de 2024, al ciudadano Jorge Luis FLORES, titular del DNI N° 24.417.309, domiciliado en la calle 13 de Octubre N° 1061 de la localidad de Tres Arroyos, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano Jorge Luis FLORES a que se apersona en la citada seccional cuando la Asociación Civil Deportiva Cristiana (ACDC) dispute, en el lapso fijado en el “**ARTÍCULO 1°**”, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.)

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F. A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 08:25:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-216-GDEBA-APVDMSP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-31973655- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Gustavo Hernán Pérez Martínez y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-31973655- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01° de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar, Club Atlético River Plate, en el Estadio "Libertadores de América - Ricardo

Enrique Bochini” del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos Gustavo Hernán PÉREZ MARTINES, titular de DNI N° 33.913.122; Christian Andrés FARÍAS, titular de DNI N° 25.268.138; Jorge Manuel CENTURIÓN, titular de DNI N° 34.257.942; Jesuán Ezequiel LEMUS, titular de DNI N° 33.982.223; y Martín Raúl DUARTE, titular de DNI N° 29.448.038, quienes en circunstancias en que se efectuaba el cacheo preventivo en la intersección de las calles Alsina y Pastoriza de la localidad de Avellaneda, se tornaron reacios y hostiles con los agentes, siendo los mismos trasladados al asiento de la comisaria móvil, donde se iniciaron actuaciones de rigor.

Que, de los hechos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda -Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Gustavo Hernán PÉREZ MARTINES, titular de DNI N° 33.913.122, domiciliado en la Avenida Montes de Oca N° 1540 4° D; Christian Andrés FARÍAS, titular de DNI N° 25.268.138, domiciliado en la calle Mozart N° 274 8° 1; Jorge Manuel CENTURIÓN, titular de DNI N° 34.257.942, domiciliado en la calle Las Piedras N° 5274 del Partido de Lanús; Jesuán Ezequiel LEMUS, titular de DNI N° 33.982.223, domiciliado en la calle Gaboto N° 5665 de la localidad de

Adrogué, Partido de Almirante Brown; Martín Raúl DUARTE, titular de DNI N° 29.448.038, domiciliado en la calle Helguera N° 2002 de la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 08:50:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-220-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-33767650- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Luis Ezequiel Zolorza y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-EX-2024-33767650- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Talleres (Remedios de Escalada) y su similar, Club Atlético Huracán, en el Estadio “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini”, en el marco de la Copa Argentina - AXION Energy, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos Luis Ezequiel SOLORZA, titular del DNI N° 37.066.269, y Claudio Eliseo MENDOZA, titular del DNI N° 39.415.991, quienes se hicieron presentes en el sector de puerta 16 agrediendo verbalmente a los agentes allí apostados, negándose a deponer su actitud, lo que motivo el traslado de los mismos hacia la comisaría móvil.

Que, de los hechos se dio inicio a actuaciones de rigor, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Luis Ezequiel SOLORZA, titular del DNI N° 37.066.269, domiciliado en la calle Carlos F. Merlo N° 773 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A) y Claudio Eliseo MENDOZA, titular del DNI N° 39.415.991, domiciliado en la calle Rucci N° 3156 del Partido de Lanús, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 08:59:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-221-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-33374942- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Cristian Abel Sanabria Rolón y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-33374942- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de Racing Club y su similar, Club Atlético Boca Juniors, en el Estadio “Presidente Perón” del primero de los nombrados, en el marco del torneo de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación y aprehensión de los ciudadanos, Cristian Abel SANABRIA ROLÓN, titular del DNI N° 32.843.454 y Javier Alejandro TORRES, titular del DNI N° 38.345.656, quienes intentaron ingresar al estadio, agrediendo verbal y físicamente al personal policial que se encontraba apostado en el anillo de seguridad de ingreso y empujando las vallas.

Que, de los hechos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Resistencia a la autoridad” con intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos, Cristian Abel SANABRIA ROLÓN, titular del DNI N° 32.843.454, domiciliado en la calle Luján N° 638 de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora y Javier Alejandro TORRES, titular del DNI N° 38.345.656, domiciliado en la calle Juan Peña y Luján, Manzana 30, Casa 8 de la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 09:00:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-222-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-31973448- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Omar Acuña Gimenez.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-31973448- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar, Club Atlético River Plate, en el Estadio “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini” del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Omar ACUÑA GIMENEZ, titular del DNI N° 94.828.481, el cual, momentos en que se le efectuaba un cacheo preventivo, se advierte que llevaba entre sus prendas, una botella de bebida alcohólica.

Que, de los hechos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Omar ACUÑA GIMENEZ, titular del DNI N° 94.828.481, domiciliado en la calle Rondeau N°124 del Partido de Avellaneda, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 09:02:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-223-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-33286473- -GDEBA-DDPRYMGEMSSGP. Prohibición de Concurrencia Daniel Alejandro Sotelo y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-33286473- -GDEBA-DDPRYMGEMSSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de septiembre de 2024 en la previa del encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Aldosivi y su similar, Club Deportivo Morón, en el Estadio “José María Minella”, en el marco del torneo de Primera Nacional, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe obrante a orden 7, remitido por la Estación de Policía de Seguridad General Pueyrredón del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos Daniel Alejandro SOTELO, titular del DNI N° 40.794.116, Juan Javier MENDOZA, titular de DNI N° 37.604.562, y Nahuel NICORA, titular de DNI N° 37.343.545, quienes protagonizaron un enfrentamiento armado en la intersección de las calles Juramento y 43 de la localidad de Mar del Plata mientras se trasladaban al estadio, ello en el contexto de un cruce entre simpatizantes del Club Atlético Aldosivi y del Club Atlético Alvarado de la citada Ciudad.

Que, en dicha oportunidad tras apersonarse agentes pertenecientes al Comando de Patrullas, los mismos fueron recibidos por los agresores con detonaciones hacia los vehículos oficiales, motivando su retirada por hallarse en inferioridad numérica.

Que, de los hechos se dio inicio a actuaciones caratuladas “Homicidio en grado de tentativa” con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 a cargo del Dr. Berlingeri del Departamento Judicial de Gral. Pueyrredón.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Daniel Alejandro SOTELO, titular del DNI N° 40.794.116; Juan Javier MENDOZA, titular de DNI N° 37.604.562; y Nahuel NICORA, titular de DNI N° 37.343.545, sin más datos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.07 09:04:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-33-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2023-44821739-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Intervención Operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ferré.

VISTO el EX-2023-44821739-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita la intervención operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ferré - INOBV 249 -, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6o del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5o de la Ley N° 10.917, en su inciso b) establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil, del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04, establece que esta "... actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...";

Que esta Dirección tomó conocimiento de las irregularidades suscitadas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ferré, que afectaban la normal prestación del servicio;

Que la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ferré solicitó a esta Dirección que se gestione la intervención operativa de la misma debido a que no contaban con personal jerárquico que pueda hacerse cargo del Cuerpo;

Que asimismo, el Comandante General Osvaldo Lori - Presidente de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires recomendó que se llevara a cabo la intervención operativa del Cuerpo y designó al Oficial de Escuadra Daniel Eduardo Mansilla y Oficial Auxiliar Marcelo Rodolfo Salgado para conformar la Comisión Normalizadora;

Que inicialmente, mediante DISPO-2023-45-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 1 de noviembre, se dispuso la intervención del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ferré por el plazo de 180 días, la cual fue posteriormente prorrogada mediante DISPO-2024-13-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 15 de abril del año en curso;

Que en vísperas del vencimiento del plazo establecido para la intervención, se solicitó a la Comisión Normalizadora que efectúe y eleve un pormenorizado informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución referida indicando, a su vez, si consideraba oportuno continuar con la intervención, y en su caso, la duración estimada;

Que, en respuesta, el día 9 de octubre del año en curso se remitió el informe requerido, en el que se detallan minuciosamente las medidas adoptadas y se propone la extensión de la intervención operativa por un plazo adicional de seis (6) meses, con el objetivo de asegurar la continuidad y eficacia de las acciones emprendidas;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios se expidió al respecto, aconsejando a esta Dirección que dictase el acto administrativo en el que se disponga la continuidad de la intervención del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ferré;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la continuidad de la intervención del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ferré - INOBV 249 - por el plazo de 180 días, a partir del vencimiento de la disposición en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar de lo aquí dispuesto a los integrantes de la Comisión Normalizadora, Oficial de Escuadra Daniel Eduardo Mansilla - titular del D.N.I. N° 23.496.881, Leg. Personal N° 201/043, Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios Arribeños-y Oficial Auxiliar Marcelo Rodolfo Salgado - titular del D.N.I. N° 29.876.182, Leg. Personal

N° 60/45, numerario de Bomberos Voluntarios de Colón - a fin de poner en su conocimiento que deberán realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera respetando los términos que le fueran asignados.

ARTÍCULO 3°. Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ferré, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, comunicara la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar. Dar al boletín informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.10.16 13:03:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

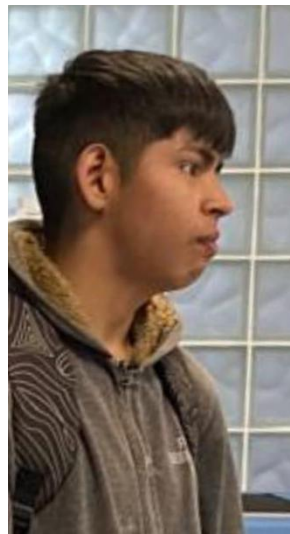
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- GÓMEZ ARON JAVIER: argentino, de 16 años de edad, D.N.I. N° 48.980.884, nacido el día 31/08/2008. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,60 mts. aproximadamente, tez blanca, cabello negro corto y ojos marrones. Quien fue visto por última vez el día 13/10/2024 a las 18 hs. aproximadamente, cuando se retiró de su domicilio sito en Barrio de emergencia 21-24 Manzana 23 casa 13, de Barracas. Vistiendo al momento pantalón deportivo negro, campera azul, gorra negra con letras rojas y zapatillas Puma negras. Solicitarla Comisaría Vecinal 4D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17 a cargo del Dr. Iuspa. Secretaría Única a cargo de la Dra. Manino Paz. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”.



2.- MENDIETA ULISES ANIBAL: argentino, de 16 años de edad, D.N.I. N° 48.255.790, domiciliado en calle 20 N° 5706 B° Asunción. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,60 mts. aproximadamente, peso 60 kgs., tez blanca, cabello castaño y ojos marrones. Quien fue visto por última vez el día 10/10/2024. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “PEDIDO DE LOCALIZACIÓN DE PERSONA MENOR”. DTE. FLORES YANINA GISELA.



3.- LALI DAINA ABRIL: argentina, de 17 años de edad, D.N.I. N° 47.841.313, nacida el día 04/08/2007, domiciliada en calle Boedo N° 1833. Misma resulta ser de contextura física robusta, altura 1,70 mts. aproximadamente, 85 kgs. de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello negro lacio con flequillo y ojos marrones. Quien fue vista por última vez el día 12/10/2024, vistiendo al momento campera violeta, jeans azul y zapatillas negras. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "LOCALIZACIÓN DE MENOR". DTE. LALI ROCIO CELESTE.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ALDERETE JUAN CARLOS: argentino, de 39 años de edad, D.N.I. N° 31.680.672, nacido el día 05/04/1985. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,80 mts. aproximadamente, tez trigueña, cabello corto negro y ojos marrones. Solicitarla División Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Fortte Josefina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Capelleti Yanina. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 13C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1024/2024.



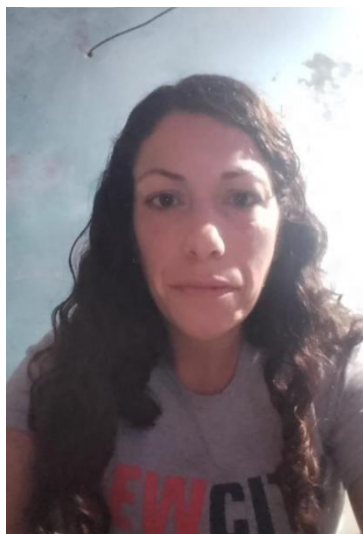
2.- ALMADA VÍCTOR DAMIÁN: argentino, de 33 años de edad, D.N.I. N° 40.250.678, nacido el día 03/08/1991. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,60 mts. aproximadamente, tez trigueña, barba corta y cabello oscuro corto. Como seña particular posee cicatrices en labio superior y en cuello lado derecho. Fue visto por última vez el día 13/09/20024 en CABA, vistiendo al momento campera verde, pantalón de joggings y zapatillas rojas con vivos negros. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13, a cargo del Dr. Roma, Secretaría Única a cargo del Dr. Datsira. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 1D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1025/2024.



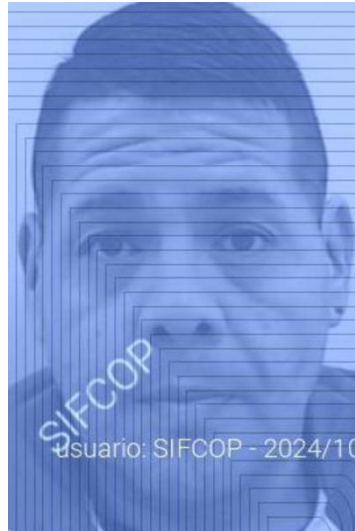
3.- ALTAMIRANO LETICIA ANGÉLICA: argentina, de 33 años de edad, D.N.I. N° 35.901.330, nacida el día 10/06/1991, domiciliada en calle Francisco Bilbao N° 2255 de CABA. Misma resulta ser de contextura física mediana, altura 1,60 mts., tez blanca y cabello largo rubio. Quien al momento de ausentarse vestía buzo verde y blanco. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61, a cargo del Dr. López Perrando Martin, Secretaría Única a cargo del Dr. Alonso Leandro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP. CV 7C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1016/2024.



4.- DÍAZ DANIELA FERNANDA: argentina, de 36 años de edad, D.N.I. N° 33.307.168, nacida el día 29/11/1987. Misma resulta ser de contextura física delgada, altura 1,65 mts. aproximadamente, tez blanca, cabello negro largo ondulado con reflejos rojos y ojos marrones. Solicitarla División Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, a cargo del Dr. Cubria Marcelo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ustarroz Cecilia. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 8B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1022/2024.



5.- **CARMINATI PABLO GASTÓN**: argentino, de 43 años de edad, D.N.I. N° 28.693.997, nacido el día 02/02/1981. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,60 mts., tez trigueña, cabello corto negro. Como seña particular posee tatuajes, en espalda una corona con la inscripción “DON REY”, en mano derecha la frase “SOLO PENSAR” y en pierna la inscripción “HIIP”. Quien al momento de ausentarse vestía campera blanca, negra y roja, chaleco gris, jeans azul y zapatillas negras. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56, a cargo del Dr. Orfila, Secretaría Única a cargo del Dr. Piñón. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 10B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1027/2024.



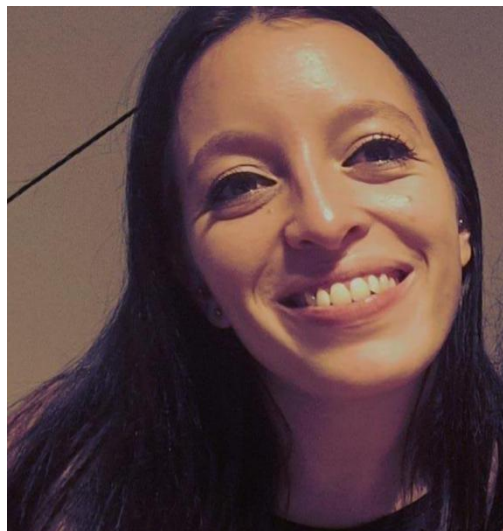
6.- **PERALTA MARTÍN RICARDO**: argentino, de 43 años de edad, D.N.I. N° 28.378.135. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,70 mts., tez trigueña, cabello corto castaño. Quien se retiró sin alta médica del Hospital Alvear el día 12/10/2024, vistiendo al momento remera gris, joggings y zapatillas sucias. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34, a cargo del Dr. Zoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Grieben. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA- COOP. CV 15A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1028/2024.



7.- PALOMO HÉCTOR MARIO: argentino, de 72 años de edad, D.N.I. N° 18.730.370, nacido el día 04/12/1951. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,85 mts. aproximadamente, tez morena y cabello canoso. Quien fue visto por última vez el día 02/01/2023 en CABA. Solicitarla División Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13, a cargo del Dr. Roma Marcelo, Secretaría Única a cargo del Dr. Datsira Maximiliano. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 1C”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1021/2024.



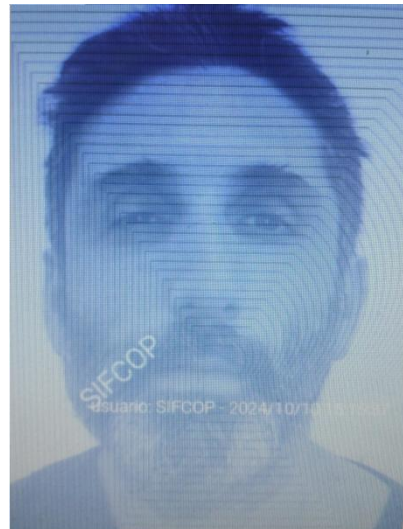
8.- LABORATTO ÁNGELES: argentina, de 27 años de edad, D.N.I. N° 40.006.657, nacida el día 13/03/1997. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,55 mts. aproximadamente, tez blanca y cabello largo oscuro. Como seña particular posee un lunar debajo del ojo izquierdo. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40, a cargo de la Dra. Sagasta María. Secretaría Única a cargo de la Dra. Androvetto. Caratulada “AV. ILÍCITO BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP CV6A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1020/2024.



9.- GONZÁLEZ VÁZQUEZ CAROLINA: de nacionalidad paraguaya, 29 años de edad, D.N.I. N° 95.738.099, nacida el día 05/05/1995. Misma resulta ser de contextura física mediana, estatura baja, tez blanca, cabello negro lacio largo hasta los hombros y ojos verdes. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21, a cargo del Dr. Vasser. Secretaría Única a cargo del Dr. Peres. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 7C”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1026/2024.



10.- GONGORA EMILSE MERCEDES: argentina, de 41 años de edad, D.N.I. N° 30.449.666, nacida el día 31/08/1983. Misma resulta ser de contextura física delgada, altura 1,55 mts. aproximadamente, tez blanca, cabello castaño largo lacio y ojos marrones. Quien al momento de ausentarse vestía camiseta manga larga de diversos colores, chalina bordó y calza negra. GONGORA JAVIER ANDRES: argentino, de 47 años de edad, nacido el día 24/02/1977. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27, a cargo del Dr. Lacasa Marcelo. Secretaría Única a cargo del Dr. Berardi Luciano. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV10A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1014/2024.



11.- BLANCO LUCÍA AMÉRICA: argentina, soltera, jubilada, de 84 años de edad, D.N.I. N° 4.188.531, nacida el día 28/11/1939, domiciliada en calle Vieytes N° 1509 1er Piso, Dpto. 1, de CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,60 mts. aproximadamente, tez blanca, cabello corto castaño claro. Como seña particular posee un lunar cerca del ojo derecho. Quien al momento de ausentarse vestía remera celeste, saco verde, pantalón a cuadrillé celeste y zapatillas tipo botitas elásticas. Solicitarla División Comisaría Vecinal 4D, de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17, a cargo del Dr. Iuspa Federico José. Secretaría Única a cargo de la Dra. Rey Florencia. Caratulada “OTROS - LEY - ART. - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 599993/2024.



12.- FERREIRA BRAIAN LAUTARO: argentino, soltero, empleado, de 20 años de edad, D.N.I. N° 46.106.955, nacido el día 09/10/2004, domiciliado en Moreno, Provincia de Buenos Aires. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,75 mts. aproximadamente, tez trigueña y cabello castaño. Como seña particular posee tatuaje de un anime en el cuello. Quien fue visto por última vez el día 12/10/2024, a las 15:30hs. en las calles Osvaldo Cruz y Santa Magdalena, de Barracas. Vistiendo al momento remera oversize oscura, jeans oscuros y zapatillas blancas. Solicitarla División Comisaría Vecinal 4D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17, a cargo del Dr. Iuspa Federico José. Secretaría Única a cargo de la Dra. Manino María de la Paz. Caratulada “OTROS - LEY - ART. - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 601510/2024.



13.- GARCÍA GARAYOA MANUELA DANIELA: argentina, de 44 años de edad, D.N.I. N° 28.324.629, nacido el día 20/07/1980. Misma resulta ser de contextura física robusta, altura 1,45 mts., cabello largo lacio oscuro y ojos marrones. Como seña particular posee una cicatriz en la frente. Quien el día 09/10/2024 a las 13 hs. aproximadamente se retiró de su domicilio sito en calle Madero N° 692 Versalles, de CABA, vistiendo al momento calzas y zapatillas oscuras. Solicitarla División Comisaría Vecinal 10B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27, a cargo del Dr. Lacasa. Secretaría a cargo del Dr. Da Silva. Caratulada "OTROS - LEY - ART. - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 596584/2024. DTE. MARÍA VERÓNICA GARCÍA GARAYOA.



14.-VERÓN ESTELA MÓNICA: de 58 años de edad, D.N.I. N° 21.420.923, nacida el día 06/01/1966. Misma resulta ser de contextura física robusta, de 1,58mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro con canas y ojos marrones oscuros. Quien fue vista por última vez el día 09/10/2024 a las 16 hs. aproximadamente. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE. VERÓN GRISELDA NOEMÍ.



15.- PERALTA CÉSAR DANIEL: argentino, de 49 años de edad, D.N.I. N° 24.431.142, nacido el día 09/03/1975. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 82, a cargo de la Dra. Siderio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Slini. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL - EXPTE. 42857/2024 S/ EVALUACIÓN ART. 42 CCCN". ACTUACIONES SUMARIALES N° 597717/2024.



16.- MEDINA LEONEL ÁNGEL: argentino, soltero, desempleado, de 23 años de edad, D.N.I. N° 43.174.279, nacido el día 16/04/2001, se encuentra en situación de calle. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,72 mts. aproximadamente, tez blanca, cabello corto castaño oscuro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee tatuajes, en los gemelos "GRACIELA" y "JORGE", en torso "CÁRMEN" entre dos alas y una aureola. Quien al momento de ausentarse vestía, remera y bermuda negras, y zapatillas negras con el logo puma en blanco. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34, a cargo del Dr. Zoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Grieben. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS - COOP. 15B".



17.- OUTERELO SILVIA GRACIELA: argentina, de 60 años de edad, D.N.I. N° 16.937.261, nacida el día 23/10/1963. Misma resulta ser de contextura física delgada, altura 1,60 mts. aproximadamente, tez trigueña y cabello entrecano. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48, a cargo del Dr. Rosende, Secretaría Única a cargo del Dr. Rosasco. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO- BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 1F”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1019/2024.



18.- PENAS CARLOS RODOLFO: argentino, de 27 años de edad, D.N.I. N° 41.746.091, nacido el día 08/10/1997. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,70 mts. aproximadamente, tez trigueña, cabello corto castaño y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes, en pierna derecha “ELISA”, en brazo izquierdo un nombre, un lunar en pómulos izquierdo y un aro en oreja derecha. Quien al momento de ausentarse vestía remera manga larga gris, jeans azul con roturas y zapatillas blancas. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 1, Descentralizada de Florencio Varela, del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Bengardino. Caratulada “EXPEDIENTE CONSTANCIA-COOP FLORENCIO VARELA”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 58/2024.

